

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

AUTO: Interlocutorio
 PROCESO: Acción de Tutela
 ACCIONANTE: DAVID EZERIGUER SANCHEZ (C.C. 1.088.299.275)
 ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL
 RADICADO: 666 82 31 03 001 2018-000035-00

El señor DAVID EZERIGUER SANCHEZ ha instaurado ACCIÓN DE TUTELA, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, para que le sean protegidos sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, los cuales consideran le han sido vulnerados por el accionado.

Así mismo, se vinculará a las presentes diligencias a la señora MARIA ELENY VELASQUEZ HURTADO y al señor DUVAN GIRALDO YEPES, por tener interés legítimo en la presente acción de tutela, en virtud de lo establecido en el Decreto 2013 de 2012.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y los derechos presuntamente vulnerados son fundamentales y por ende susceptibles de protección, es necesario admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

- ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor DAVID EZERIGUER SANCHEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la localidad.
- Se DECRETAN pruebas.

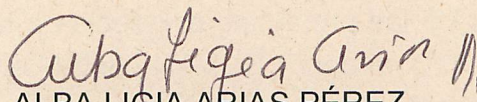
PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

- DOCUMENTAL: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por el accionante.

PRUEBAS DE OFICIO:

- Se ordena practicar inspección judicial al Proceso Divisorio con radicado No. 2015-0112 que en el Juzgado Segundo Civil Municipal adelanta el señor DAVID EZERIGUER SANCHEZ, en contra de la señora MARIA ESELENY VELASQUEZ HURTADO Para la práctica de la diligencia se señala el día jueves quince (15) de febrero del presente año a las 02:00 p.m.
- NOTIFICAR la admisión de la presente Acción de Tutela a la Dra. ANDREA JOHANA OSORIO MONTOYA, como titular y a los señores MARIA ESELENY HURTADO VELASQUEZ y señor DUVAN GIRALDO YEPES, los cuales deberán en el término de tres (3) días, pronunciarse sobre los hechos y peticiones de la misma.
- Se ordena al Juzgado Accionado, la Suspensión del Proceso DIVISORIO con radicado No. 2015-0112 hasta tanto se resuelva la presente acción

Notifíquese,


ALBA LIGIA ARIAS PÉREZ
Juez